
 Libertad y Orden	SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI – CALIDAD) CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO		 FONDO DE PASIVO SOCIAL FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI - CALIDAD)
VERSIÓN: 3.0	CÓDIGO: ESDESDIGCB01	FECHA DE VIGENCIA: 24 DE JUNIO DE 2010	PAGINA 1 DE 24



CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

Fecha de Vigencia: 24 de Junio de 2010



SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI – CALIDAD)
CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO



ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI - CALIDAD)

VERSIÓN: 3.0

CÓDIGO: ESDSDIGCB01

FECHA DE VIGENCIA: 24 DE JUNIO DE 2010



PAGINA 2 DE 24

CONTROL DE DOCUMENTOS

Elaboró: Martha Liliana García Jorge Alberto Espinosa	Cargo: Técnico II Profesional	Fecha: 20-mayo-2010	Firma:
Revisión Metodológica: Carmen Emira Guzmán Guzmán	Cargo: Jefe Oficina Asesora De Planeación Y Sistemas	Fecha: 21-mayo-2010	Firma:
Revisión Técnica: Carmen Emira Guzmán Guzmán	Cargo: Jefe Oficina Asesora De Planeación Y Sistemas	Fecha: 24-mayo-2010	Firma:
Aprobó: Ernesto Carvajal Moreno	Cargo: Secretario General	Fecha: 22-JUNIO-2010	Firma:



CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha y acto administrativo de aprobación	Cambio	Solicitante
1.0	Resolución No. 554 de Abril 3 de 2008	Documento Nuevo	
2.0	Resolución No. 2633 de diciembre 4 de 2008.	Título 1 De la Orientación Estratégica de la Entidad Título 4. Instancias de Vigilancia y Control del Código.	Ernesto Carvajal Moreno – Secretario General
3.0	Resolución No 1396 de Junio 24 de 2010	Cambio del organigrama, actualización de la misión, se incluye los Decretos 4986 del 31 de diciembre de 2007, 2721 de 2008 y 2601 de 2009 mediante la cual le asignan funciones al FPS , se aclara el párrafo donde se habla de responsabilidad con el acto de delegación y se modificación de la Política de Salud Ocupacional.	Carmen Emira Guzmán Guzmán Jefe Oficina Asesora de Planeación y Sistemas

 Libertad y Orden	SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI – CALIDAD) CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	 ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI - CALIDAD)
VERSIÓN: 3.0	CÓDIGO: ESDSDIGCB01	FECHA DE VIGENCIA: 24 DE JUNIO DE 2010
		PAGINA 3 DE 24

CONTENIDO

PRESENTACIÓN.....	4
GLOSARIO DE TÉRMINOS	5
TÍTULO I: DE LA ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LA ENTIDAD	6
TÍTULO II: DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD	10
Capítulo primero: Políticas para la Dirección de la Entidad	10
TÍTULO III DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD ...	13
1. POLÍTICAS FRENTE AL SISTEMA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO	13
Capítulo Primero: Políticas para la Gestión Ética	13
Capítulo Segundo: Políticas De Gestión Del Recurso Humano.....	15
Capítulo Tercero: Políticas De Comunicación E Información.....	15
Capítulo Cuarto: Política de Salud Ocupacional.	17
Capítulo Quinto: Política De Calidad.....	17
2. POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL	18
Capítulo Sexto: Políticas De Responsabilidad Social Con La Comunidad.....	18
Capítulo Séptimo: Política de Responsabilidad Frente al Medio Ambiente.....	19
3. POLÍTICAS FRENTE A LOS GRUPOS DE INTERÉS.....	19
Capítulo Octavo: Política Sobre Conflictos de Interés	19
Capítulo Noveno: Políticas Con Contratistas	21
Capítulo Décimo: Política con los Gremios Económicos y Asociaciones.....	22
4. POLÍTICAS FRENTE AL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI-CALIDAD)	22
Capítulo Décimo Primero: Política Frente al Sistema de Control Interno.....	22
Capítulo Décimo Segundo: Políticas Sobre Riesgos.	22
Capítulo Décimo Tercero: Política Frente al Sistema de Gestión de Calidad.	23
TITULO IV: DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CODIGO DE BUEN GOBIERNO	23
Capitulo primero: Vigilancia y control del Código de Buen Gobierno.....	23
Capitulo Segundo: Cumplimiento del Código de Buen Gobierno.....	23

 Libertad y Orden	SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI – CALIDAD) CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO		 ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI - CALIDAD)
VERSIÓN: 3.0	CÓDIGO: ESDESDIGCB01	FECHA DE VIGENCIA: 24 DE JUNIO DE 2010	PAGINA 4 DE 24



PRESENTACIÓN

En cumplimiento del artículo 40 de la Ley 1122 de 2007, el Comité Directivo del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia promulga el presente Código de Buen Gobierno como estándar de control para el Elemento de Control Estilo de Dirección del MECI. En él se estructura y compilan los principios, valores, políticas y prácticas que orientan la actuación de la Entidad respecto de su gobierno y su conducta.

Con su expedición, El Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia busca que todos los grupos de interés de la entidad: Usuarios, Funcionarios, Proveedores, Contratistas y Comunidad en general, dispongan de un instrumento legal y ético de orientación, como guía de actuación en sus diversas interacciones y en sus relaciones con la entidad, garantizando el mejor proceder posible con miras a lograr, en forma transparente el cumplimiento de los objetivos institucionales, el desarrollo de la misión y la realización de la visión institucional.

La aplicación de este documento permite el cumplimiento de los fines del estado y la consolidación de la ética pública de la entidad, mediante el compromiso de respetar los principios y valores éticos.

Para su elaboración se tuvo en cuenta el Modelo de Código de Buen Gobierno para entidades del Nivel Nacional que hace parte del “Modelo de Gestión para Entidades del Estado.”, desarrollado por USAID/ CASALS. Las disposiciones contempladas en este código, deben ser acatadas por el Director General, el Equipo Directivo, los funcionarios, contratistas, y en general, toda persona que asesore o preste servicios a la empresa.

 Libertad y Orden	SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI – CALIDAD) CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO		 FONDO DE PASIVO SOCIAL FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI - CALIDAD)
VERSIÓN: 3.0	CÓDIGO: ESDESDIGCB01	FECHA DE VIGENCIA: 24 DE JUNIO DE 2010	PAGINA 5 DE 24

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de la comprensión de los diferentes aspectos que consagra el presente Código de Ética y Buen Gobierno, se establecen los siguientes significados de las palabras y expresiones empleadas en el mismo:

Acuerdos de Gestión: Se entiende por Acuerdo de Gestión el establecimiento de una relación escrita y firmada entre el superior jerárquico y el respectivo gerente público, con el fin de establecer los compromisos y resultados frente a la visión, misión y objetivos del organismo; se pacta por un periodo determinado e incluye la definición de indicadores a través de los cuales se evalúa el mismo.

Código de Buen Gobierno: Disposiciones voluntarias de autorregulación de quienes ejercen el gobierno de la Entidad, que a manera de compromiso ético buscan garantizar una gestión eficiente, íntegra y transparente en la administración pública. Este documento recoge las normas de conducta, mecanismos e instrumentos que debe adoptar la Alta Dirección, con el fin de generar confianza en los usuarios internos y externos.

Conflicto de Interés: Situación en virtud de la cual una persona al servicio de la Entidad, en razón de su actividad, se encuentra en una posición en donde podría aprovechar para sí o para un tercero las decisiones que tome frente a distintas alternativas de conducta.

Gerentes Públicos: Son gerentes públicos quienes desempeñan empleos públicos que conllevan el ejercicio de la responsabilidad directiva.



Gobernabilidad: Conjunto de condiciones que hacen factible a un Directivo el ejercicio real del poder que formalmente se le entrega para el cumplimiento de los objetivos bajo la responsabilidad de su cargo.

Grupos de Interés: Personas, Grupos o Entidades sobre las cuales la Entidad tiene influencia, o son influenciadas por ella. Es sinónimo de “Públicos internos y externos”, o “Usuarios internos y externos”, o “partes interesadas”.

Modelo Estándar de Control Interno – MECI: Modelo establecido por el Estado para sus entidades mediante el Decreto No. 1599 de 2005.

Proporciona una estructura para el control a la estrategia, gestión y evaluación del desempeño institucional, con el propósito de mejorarlo mediante el fortalecimiento del control y de los procesos de evaluación.

NTCGP 1000 - 2004: Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública, la cual, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 6º de la Ley 872 de 2003, establece los requisitos para la

 Libertad y Orden	SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI – CALIDAD) CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	 ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI - CALIDAD)
VERSIÓN: 3.0	CÓDIGO: ESDESDIGCB01	FECHA DE VIGENCIA: 24 DE JUNIO DE 2010
		PAGINA 6 DE 24

implementación de un sistema de gestión de la calidad aplicable a la rama ejecutiva del poder público y otras entidades prestadoras de servicios.

NTCGP 1000 - 2009: Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública, la cual establece las generalidades y los requisitos mínimos para establecer, documentar, implementar y mantener un Sistema de Gestión de Calidad en los organismos, entidades y agentes obligados conforme al Artículo 2º de la Ley 872 de 2003.

Políticas: Directrices u orientaciones por las cuales la Alta Dirección define el marco de actuación con el cual se orientará la gestión pública, para el cumplimiento de los fines constitucionales y misionales de la Entidad, de manera que se garantice la coherencia entre sus prácticas y propósitos.

Principios Éticos: Creencias básicas sobre la forma correcta de relacionarnos interna y externamente, desde las cuales se erige el sistema de valores éticos al cual el servidor público o el Grupo de Trabajo se adscriben.

Rendición de Cuentas: Deber legal y ético de todo servidor público de responder e informar por la administración, el manejo y los rendimientos de fondos, bienes y otros recursos asignados, y los respectivos resultados, en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido. De esta manera se constituye en un recurso de transparencia y responsabilidad para generar confianza y luchar contra la corrupción.



Riesgos: Posibilidad de ocurrencia de eventos tanto internos como externos, que pueden afectar o impedir el logro de los objetivos de la Entidad, entorpeciendo el desarrollo normal de sus funciones o generando oportunidades para su cumplimiento.

Sistema de Gestión de Calidad: Herramienta de gestión sistemática y transparente que permite dirigir y evaluar el desempeño institucional, en términos de calidad y satisfacción social en la prestación de los servicios a cargo de las entidades. Está enmarcado en los planes estratégicos y de desarrollo de tales entidades.

TÍTULO I: DE LA ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LA ENTIDAD

Identificación y Naturaleza. El Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, creado mediante decreto No. 1591 de Julio 18 de 1989 y adscrito al Ministerio de la Protección Social mediante Decreto No. 1128 de Junio 28 de 1999.

Compromiso con la Misión, Visión, Objetivos, Funciones, Principios y Valores de la Entidad. El Director General y su Equipo Directivo se comprometen a orientar todas sus actuaciones en el ejercicio de la función pública hacia el logro de los objetivos y el cumplimiento de la Misión y la Visión.

 Libertad y Orden	SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI – CALIDAD) CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	 ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI - CALIDAD)	
VERSIÓN: 3.0	CÓDIGO: ESDESDIGCB01	FECHA DE VIGENCIA: 24 DE JUNIO DE 2010	PAGINA 7 DE 24

MISIÓN: El Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia como establecimiento público de orden Nacional, adscrito al Ministerio de la Protección Social, reconoce Prestaciones Económicas legales y Convencionales a los extrabajadores, pensionados y beneficiarios de las liquidadas empresas Ferrocarriles Nacionales de Colombia, Instituto Colombiano de la Reforma Agraria (INCORA), Caja Agraria y ALCALIS. Así mismo, administramos los servicios de salud a los pensionados y beneficiarios de las empresas liquidadas Ferrocarriles Nacionales y Puertos de Colombia.

Contamos con la infraestructura tecnológica y el talento humano calificado y comprometido para brindar una excelente prestación de nuestros servicios con calidad y transparencia.¹

Visión. Dado que contamos con la infraestructura adecuada, recurso humano calificado, experiencia y bajos costos en la prestación de los servicios de reconocimiento y pago de las prestaciones económicas y la administración de servicios de salud con transparencia en la gestión; nuestro reto es consolidarnos como la entidad líder que asuma los compromisos que resulten de la fusión o supresión de otras entidades que a nivel nacional presten servicios análogos, contribuyendo con las políticas de gestión pública para el cumplimiento de los fines esenciales del estado en el sector de la seguridad social.²

Objetivos Estratégicos o de Calidad. El Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia tiene por objeto:



- a) Garantizar y optimizar la prestación del servicio de salud a todos los usuarios a través de la efectiva administración de los mismos.
- b) Garantizar de forma oportuna el reconocimiento y pago de prestaciones económicas de acuerdo al marco legal
- c) Ser modelo de gestión pública en el sector social
- d) Mantener un sistema de información en línea confiable para todos los usuarios de el FPS, que permita una retroalimentación constante con nuestros usuarios
- e) Fortalecimiento a la adecuada administración de los bienes de la entidad y la óptima gestión de los recursos
- f) Fortalecer los mecanismos de comunicación organizacional e informativa, para proyectar los resultados de la gestión de la entidad

Funciones: Las Funciones del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales están enmarcadas dentro del desarrollo de su Objeto Social, el cual está contenido en el artículo 3º del Decreto No. 1591 del 18 de Julio de 1989 .



- a) Pagar las pensiones legales y convencionales de los ex-empleados de la empresa Ferrocarriles Nacionales de Colombia;

¹ Propuesta del Equipo Operativo Calidad – MECI, para aprobación del Comité de Coordinación de Control Interno

² Propuesta del Equipo Operativo Calidad – MECI, para aprobación del Comité de Coordinación de Control Interno

 Libertad y Orden	SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI – CALIDAD) CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	 FONDO DE PASIVO SOCIAL FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI - CALIDAD)	
VERSIÓN: 3.0	CÓDIGO: ESDSDIGCB01	FECHA DE VIGENCIA: 24 DE JUNIO DE 2010	PAGINA 8 DE 24

- b) Atender las demás prestaciones económicas y asistenciales de las personas a que se refiere el literal anterior;
- c) Efectuar el reconocimiento y pago de las pensiones de cualquier naturaleza de los ex-empleados que adquieran ese derecho en la extinta empresa Ferrocarriles Nacionales de Colombia;
- d) Efectuar el reconocimiento y pago de las demás prestaciones sociales de los ex-empleados de la extinta empresa Ferrocarriles Nacionales de Colombia;
- e) Cancelar al organismo de previsión social o a la entidad o empresa empleadora que haya hecho el pago de pensiones a empleados que hayan laborado en la extinta empresa Ferrocarriles Nacionales de Colombia, la cuota parte que le corresponda por el tiempo servido en esta entidad y, repetir contra terceros las cuotas partes pensionales a favor de la extinta empresa Ferrocarriles Nacionales de Colombia o del Fondo mismo;
- f) Efectuar el pago de las indemnizaciones que se establezcan en ejercicio de las facultades a que se refiere la Ley 21 de 1988;
- g) Efectuar el pago de las sumas reconocidas por sentencias condenatorias laborales ejecutoriadas o que se ejecutorien a cargo de la empresa Ferrocarriles Nacionales de Colombia;
- h) Reconocer y pagar las demás prestaciones y beneficios que le correspondan o se establezcan en ejercicio de las facultades a que se refiere la Ley 21 de 1988;
- i) Expedir con la aprobación del Gobierno Nacional, reglamentos generales para la atención de las prestaciones y demás obligaciones a su cargo;
- j) Realizar inversiones que garanticen seguridad, rentabilidad y liquidez a su patrimonio, con el fin de que pueda cumplir oportunamente sus obligaciones;
- k) Ejercitar o impugnar las acciones judiciales y administrativas necesarias para la defensa y protección de los intereses de la Nación, de la extinta empresa Ferrocarriles Nacionales de Colombia y del Fondo mismo, derivadas del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7º. de la Ley 21 de 1988 o de las que se generen como consecuencia del desarrollo de las facultades de que trata la citada Ley;
- l) Administrar los bienes del Fondo. Para dicho efecto podrá entre otras funciones, adquirir, enajenar, arrendar y gravar tanto los muebles como los inmuebles;
- m) Las demás que se deriven de la Ley o de sus estatutos.



 Libertad y Orden	SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI – CALIDAD) CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	 ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI - CALIDAD)
VERSIÓN: 3.0	CÓDIGO: ESDESDIGCB01	FECHA DE VIGENCIA: 24 DE JUNIO DE 2010
		PAGINA 9 DE 24

Mediante los Decretos 4986 del 31 de diciembre de 2007, 2721 de 2008 y 2601 de 2009, el Gobierno Nacional le asigna al Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia la facultad de reconocer las pensiones que estaban a cargo del INCORA, CAJA DE CRÉDITO AGRARIO, INDUSTRIAL Y MINERO y ÁLCALIS DE COLOMBIA, respectivamente, para administrar los recursos destinados a financiar los gastos de administración inherentes al reconocimiento, administración de la nómina, administración de archivos y demás actividades inherentes a esa labor.

Estructura Organizacional. La Entidad cuenta con una estructura organizacional de orden jerárquico que se muestra a continuación:



Principios éticos y Valores institucionales. Mediante Resolución No. Resolución 1702 de 17 de junio de 2009, se actualizó y se adoptó el Código de Valores y Conducta Ética del Fondo Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, el cual refleja el compromiso con el cumplimiento de un ejercicio público responsable y transparente sustentado en los siguientes valores y principios que nos caracterizan:

 Libertad y Orden	SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI – CALIDAD) CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO		 FONDO DE PASIVO SOCIAL FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI - CALIDAD)
VERSIÓN: 3.0	CÓDIGO: ESDSDIGCB01	FECHA DE VIGENCIA: 24 DE JUNIO DE 2010	PAGINA 10 DE 24

Valores Institucionales

- Cumplimiento
- Responsabilidad:
- Respeto
- Compromiso
- Amabilidad
- Honestidad
- Legalidad
- Pertenencia
- Colaboración
- Lealtad

Principios Éticos



- Calidad
- Autocontrol
- Mejoramiento Continuo
- Igualdad
- Transparencia
- Confidencialidad
- Integridad
- Autogestión

Grupos de interés. El Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia reconoce los siguientes grupos de interés externos: La ciudadanía, los organismos de Control, el Ministerio de la Protección Social y demás entidades públicas, los proveedores, las asociaciones de pensionados, los organismos sindicales, las organizaciones privadas, los acreedores y los gremios económicos; y como grupos de interés internos: los servidores públicos y los contratistas.

TÍTULO II: DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD

Capítulo primero: Políticas para la Dirección de la Entidad

Comité de Coordinación de Control Interno y Calidad: Se consideran integrantes del Comité de Coordinación de Control Interno y Calidad con responsabilidad especial en la aplicación del presente Código de Buen Gobierno, los siguientes servidores públicos:

 Libertad y Orden	SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI – CALIDAD) CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO		 ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI - CALIDAD)
VERSIÓN: 3.0	CÓDIGO: ESDESDIGCB01	FECHA DE VIGENCIA: 24 DE JUNIO DE 2010	PAGINA 11 DE 24

Director General,
Secretario General,
Jefe de Oficina Asesora Jurídica,
Jefe Oficina Asesora de Planeación.
Subdirector de Prestaciones Sociales,
Subdirector Financiero,
Jefe de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces.

Funciones: los integrantes del Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno y Calidad se comprometen a promover la implementación y aplicación del presente código adelantando las actividades pertinentes que garanticen la eficiencia y eficacia en la gestión administrativa.



Para la evaluación y control de sus actividades, los Directivos Públicos y el superior jerárquico suscriben anualmente **Acuerdos de Gestión** que permiten el mejoramiento continuo de la Entidad, sirviendo como herramienta para generar procesos internos de autoevaluación y autocontrol.

Las partes que suscriben estos acuerdos lo hacen entendiendo que este instrumento constituye una forma de evaluar la gestión con base en los compromisos asumidos por el área, respecto al logro de resultados y en las habilidades gerenciales requeridas.

Compromiso con los Fines del Estado. El Director General y su Comité Directivo se comprometen a cumplir con los fines del Estado administrando la Entidad, gestionando los recursos públicos, rindiendo cuentas, realizando sus cometidos, coordinando y colaborando con los demás entidades públicas y respondiendo a las necesidades de la población bajo los preceptos de integridad, transparencia, calidad, eficiencia, eficacia y efectividad. Para ello llevará a cabo las siguientes prácticas:

- Garantizar la eficiente y oportuna atención a los usuarios.
- Establecer las políticas necesarias para cumplir los fines misionales encomendados.
- Asegurar que las políticas trazadas se cumplan a través del establecimiento de planes, proyectos y programas que generen el compromiso Inter e intrainstitucional.
- Ejecutar eficientemente el Plan Estratégico y el Plan de Acción.
- Optimizar el uso de los recursos asignados.

Compromiso con la Gestión. El Director General y su Equipo Directivo, se comprometen a destacarse por su competencia, integridad, transparencia y responsabilidad pública, actuando con objetividad y profesionalismo en el ejercicio de su cargo, guiando las acciones de la Entidad hacia el cumplimiento de su misión en el contexto de los fines sociales del Estado siendo responsables por

 Libertad y Orden	SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI – CALIDAD) CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO		 ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI - CALIDAD)
VERSIÓN: 3.0	CÓDIGO: ESDESDIGCB01	FECHA DE VIGENCIA: 24 DE JUNIO DE 2010	PAGINA 12 DE 24

su ejecución, formulando las políticas públicas o acciones estratégicas de acuerdo al Plan Nacional de Desarrollo y los planes y programas formulados por el Sector de la Protección Social.

Evaluación de la Gestión: El Director General y su Equipo Directivo en cumplimiento de las disposiciones legales realizarán una autoevaluación periódica y transparente de las actividades públicas llevadas a cabo con el fin de medir el desempeño el impacto y los resultados de su gestión. Como producto de la evaluación realizada se tomarán las acciones correctivas y preventivas que posibiliten la mejora continua del sistema integral de gestión del fondo.



Responsabilidad con el acto de delegación: Cuando el Director General o algún miembro del equipo directivo delegue determinadas funciones, será consecuente con lo determinado en el Artículo 211 de la Constitución Política: “La ley señalará las funciones que el Presidente de la República podrá delegar en los ministros, directores de departamentos administrativos, representantes legales de entidades descentralizadas, superintendentes, gobernadores, alcaldes y agencias del Estado que la misma ley determine. Igualmente, fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar en sus subalternos o en otras autoridades.

La delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario, cuyos actos o resoluciones podrá siempre reformar o revocar. No obstante lo anterior, no puede darse al artículo 211 de la Constitución una lectura aislada y meramente literal para considerar que la delegación protege o aparta total y automáticamente a la autoridad delegante de todo tipo de responsabilidad en relación con el ejercicio indebido o irregular de la delegación pues con esta interpretación se dejarían de lado los principios de unidad administrativa y de titularidad de los empleos públicos, como fundamento de la competencia de las autoridades públicas. La delegación no es un mecanismo para desprenderse del cumplimiento de las funciones del cargo y menos aún para utilizarse con fines contrarios a los principios que rigen la función administrativa como la moralidad, la eficacia, la igualdad o la imparcialidad (C.P., Art. 209).

Por su parte, los delegados deben cumplir como mínimo los requisitos de solvencia moral probada, idoneidad profesional y experiencia para la representación que le es asignada. Sus deberes serán respetar, cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes y los estatutos de la entidad en la que llevan a cabo su labor; desempeñar sus funciones con eficiencia e imparcialidad; guardar en reserva los asuntos que conozcan en razón de sus funciones y que por su naturaleza no deban divulgarse; presentar en debida forma los informes respectivos periódicamente a su superior jerárquico; y rendir cuentas de su gestión a la ciudadanía y los entes competentes

Capítulo Segundo: Políticas de Relación con los Órganos de Control Externo

Órganos de Control. Los órganos de control y vigilancia externos de El Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia de Ferrocarriles Nacionales de Colombia son la Presidencia de la República, los Ministerios de la Protección Social y de Hacienda y Crédito Público, la

 Libertad y Orden	SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI – CALIDAD) CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	 ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI - CALIDAD)
VERSIÓN: 3.0	CÓDIGO: ESDESDIGCB01	FECHA DE VIGENCIA: 24 DE JUNIO DE 2010
		PAGINA 13 DE 24

Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación, la Contaduría General de la Nación y la Superintendencia Nacional de Salud.

La Entidad está sujeta al control social de la ciudadanía y este se sustentara a través del Informe de Gestión que la entidad desarrolla anualmente a través de la Rendición de Cuentas en Audiencia Pública.

Política frente al Control Externo de la Entidad. El Director General del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia y su Comité Directivo se comprometen a mantener unas relaciones armónicas con los Órganos de Control y a suministrar la información que legalmente estos requieran en forma oportuna, completa y veraz, para que puedan desempeñar eficazmente su labor. Igualmente, se comprometen a implantar las acciones de mejoramiento institucional que los órganos de control recomienden en sus respectivos informes.

TÍTULO III DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

1. POLÍTICAS FRENTE AL SISTEMA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO



Capítulo Primero: Políticas para la Gestión Ética

Compromiso con el Código de Valores y Conducta Ética y Código de Buen Gobierno.

El Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia manifiesta sus compromiso con los principios del Sistema de Control Interno Estatal: autocontrol, autorregulación y autogestión, para lo cual se compromete a encaminar sus actividades de conformidad con los principios enunciados en la Constitución Política de Colombia, el Código de Valores y Conducta Ética y el presente Código de Buen Gobierno.

Compromiso para la erradicación de prácticas corruptas.

El Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia se compromete a luchar contra la corrupción, para lo cual creará compromisos tendientes a lograr este objetivo por parte de sus Funcionarios y Contratistas. En el marco de lo expuesto, los Funcionarios del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia se comprometen a no aceptar ofrecimientos, donaciones o pagos tendientes a obtener resultados para ellos o sus familias. Igualmente, la Entidad se compromete a capacitar a sus altos directivos y demás equipo humano en políticas y acciones anticorrupción con el fin de evitar prácticas indebidas. En el desarrollo de esta política de lucha anticorrupción, la Entidad vinculará a la ciudadanía por medio de los mecanismos de participación ciudadana para el Control Social de la Gestión.

 Libertad y Orden	SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI – CALIDAD) CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	 ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI - CALIDAD)
VERSIÓN: 3.0	CÓDIGO: ESDSDIGCB01	FECHA DE VIGENCIA: 24 DE JUNIO DE 2010
		PAGINA 14 DE 24



Acciones para la Integridad y la Transparencia.

El Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, está en contra de toda práctica corrupta; para impedir, prevenir y combatir estos fenómenos, adoptará como mínimo las siguientes medidas:

- a) Guiar sus actuaciones por los principios éticos establecidos en el Código de Valores y Conducta Ética y el Código de Buen Gobierno;
- b) Dar publicidad a la promulgación de normas éticas y advertir sobre la determinación inquebrantable de cumplirlas en el ejercicio ordinario de sus actividades.
- c) Promover la suscripción de pactos de integridad y transparencia en su interior y con otras entidades
- d) Garantizar que todos los procedimientos sean claros, equitativos, viables y transparentes.
- e) Denunciar las conductas irregulares, tanto para que las Entidades competentes conozcan de los hechos, como para que la sociedad esté al tanto del comportamiento de sus servidores
- f) Capacitar al personal en materia de ética ciudadana y responsabilidad social en todos los niveles
- g) Articular las acciones de control social con los programas gubernamentales
- h) Efectuar la Rendición de Cuentas a los grupos de interés, garantizando la disposición al público de la información no confidencial de la Entidad
- i) En materia de contratación, implementar y adoptar las normas vigentes; publicar la contratación de servicios y la adquisición de bienes de acuerdo con lo prescrito por la legislación vigente, en el Código de Valores y Conducta Ética y el presente Código de Buen Gobierno; y establecer y mantener mecanismos de seguimiento a los contratos.

Colaboración Interinstitucional e Intrainstitucional en la erradicación de prácticas corruptas.

El Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, con el fin de combatir la corrupción, se compromete a mejorar los sistemas de comunicación e información, sosteniendo una comunicación fluida al interior de la Entidad al igual que con otras Instituciones Públicas, Privadas y Gremiales, estableciendo pactos éticos frente al desempeño de la función administrativa y la contratación estatal, con el gran objetivo de construir cadenas éticas que vayan configurando unas buenas prácticas de integridad, transparencia y eficiencia en el ejercicio de la función pública.

 Libertad y Orden	SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI – CALIDAD) CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	 ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI - CALIDAD)	
VERSIÓN: 3.0	CÓDIGO: ESDSDIGCB01	FECHA DE VIGENCIA: 24 DE JUNIO DE 2010	PAGINA 15 DE 24

Para su logro el Fondo se compromete a evaluar periódicamente las estrategias de comunicación internas con el objeto de mejorarlas continuamente teniendo en cuenta que las mismas se constituyen en eslabón entre la sociedad y la institución, estandarizando la información al interior de la Entidad lo cual se refleja al contacto con el usuario final.

Compromiso en la Lucha Antipiratería.

El Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia velará porque se respeten las normas de protección a la propiedad intelectual y los derechos de autor, estableciendo una política antipiratería. En ella la Entidad se compromete a no permitir el uso de cualquier tipo de software o archivo de audio y video que no esté debidamente licenciado.

Capítulo Segundo: Políticas De Gestión Del Recurso Humano

El Fondo podrá contratar asesores externos, cuando considere que es necesario para el mejor desempeño de las funciones de la Entidad.

Compromiso con la Protección y el Desarrollo del Talento Humano.



El Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia de Ferrocarriles Nacionales se compromete con el desarrollo de las competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad de sus funcionarios, determinando políticas y prácticas de gestión humana que deben incorporar los principios constitucionales de justicia, equidad, imparcialidad y transparencia, al realizar los procesos de selección, inducción, reinducción, formación, capacitación, promoción y evaluación del desempeño. En este sentido, la Entidad propenderá por la vinculación de los más capaces e idóneos como servidores públicos y/o contratistas y de mantener dichos niveles de competitividad en los primeros, lo anterior basado en los lineamientos establecidos para tal fin.

Capítulo Tercero: Políticas De Comunicación E Información

Compromiso con la Comunicación Pública.

El Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia de Ferrocarriles Nacionales se compromete a asumir la comunicación y la información como bienes públicos, a conferirles un carácter estratégico y orientarlas hacia el fortalecimiento de la identidad institucional y a la expansión de la capacidad productiva de los miembros de la Entidad, para lo cual las acciones comunicativas se efectuarán de acuerdo con los parámetros que establezcan los procesos comunicacionales y el Plan de Comunicación de la Entidad.

El compromiso con la Comunicación Pública esta caracterizada por la veracidad de las fuentes, la posibilidad de la controversia sustentada por los grupos de interés y su presentación orientada para el conocimiento general.

 Libertad y Orden	SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI – CALIDAD) CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO		 ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI - CALIDAD)
VERSIÓN: 3.0	CÓDIGO: ESDSDIGCB01	FECHA DE VIGENCIA: 24 DE JUNIO DE 2010	PAGINA 16 DE 24

Con excepción del Director General y el Comité Directivo, los funcionarios del Fondo y sus contratistas tienen estrictamente prohibido hacer cualquier tipo de comentario, o revelar información a la prensa, radio, televisión o cualquier otro medio masivo de comunicación, a menos que cuenten con la expresa autorización para entablar cualquier tipo de relación con los medios.

Compromiso con la Comunicación Organizacional.

La comunicación organizacional estará orientada a la construcción de sentido de pertenencia y al establecimiento de relaciones de diálogo y colaboración entre los servidores públicos y contratistas de la Entidad; para ello el Fondo establecerá procesos y mecanismos comunicativos que garanticen la interacción y la construcción de visiones comunes.



Compromiso de Confidencialidad.

El Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia de Ferrocarriles Nacionales se compromete a fomentar buenas prácticas del manejo ético y confidencial de la información a través de acuerdos o compromisos con los servidores públicos y contratistas, que tengan acceso a información de carácter concreto, sujeta a reserva, o bien aquella que no ha sido aún dada a conocer al público.

Ninguno de los grupos de interés podrá directa o indirectamente utilizar información privilegiada y confidencial de la Entidad para sus propios intereses.

Para evitar la divulgación o mal uso de la información, el comportamiento personal del funcionario se debe ajustar a las siguientes reglas:

- a) Los Funcionarios mantendrán la debida reserva y protegerán en todo momento los documentos de trabajo y la información confidencial que esté a su cuidado.
- b) Los proyectos del Fondo, especialmente aquellos que incluyan información confidencial, no se deberán tratar en lugares ni en presencia de terceros. Sin embargo, se reconoce que en casos excepcionales se tengan que discutir en dichos lugares o con dichas personas.
- c) Al transmitir información, los funcionarios deberán utilizar medios de comunicación que cuenten con los sistemas de seguridad requeridos.
- d) Las contraseñas o claves de acceso de equipos centrales deben ser confidenciales y no serán divulgadas a terceros. Los sistemas de cómputo personales deberán estar protegidos con contraseñas que impidan a las personas no autorizadas el acceso a la información.

 Libertad y Orden	SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI – CALIDAD) CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO		 ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI - CALIDAD)
VERSIÓN: 3.0	CÓDIGO: ESDESDIGCB01	FECHA DE VIGENCIA: 24 DE JUNIO DE 2010	PAGINA 17 DE 24

- e) Los visitantes deberán esperar en las áreas dispuestas especialmente para ello, y no se les permitirá el acceso a oficinas, archivos, áreas de trabajo, áreas de copiado o instalaciones de cómputo del Fondo, a menos que dicha visita esté autorizada.

Compromiso con la Circulación y Divulgación de la Información.

El Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia se compromete a establecer una política de comunicación informativa adecuada para establecer un contacto permanente y correlativo con sus grupos de interés. Con este fin se adoptarán mecanismos para que la información llegue a sus grupos de interés de manera integral, oportuna, actualizada, clara, veraz y confiable, bajo políticas efectivas de producción, manejo y circulación de la información, para lo cual se adoptarán los mecanismos de información a los cuales haya acceso, de acuerdo con las condiciones de la comunidad a la que va dirigida.

En cuanto al derecho de petición, la Entidad se compromete a establecer políticas encaminadas a dar respuesta oportuna y de fondo a las peticiones planteadas por la comunidad, con el fin que el acceso a la información sea eficaz.

Compromiso con el Gobierno en Línea.



El Director General del Fondo y su Equipo Directivo se comprometen a poner especial interés en la aplicación efectiva del Gobierno en Línea, a través de la implantación de las acciones necesarias para mantener actualizado el sitio Web de la Entidad, www.fps.gov.co con la más completa información sobre la marcha de la administración en cuanto a: procesos y resultados de la contratación, estados financieros, concursos para proveer cargos, Plan Estratégico, avances en el cumplimiento de metas y objetivos del Plan Estratégico, Plan de Acción, Indicadores de Gestión, Informes de Gestión, servicios que la entidad presta a la ciudadanía, forma de acceder a ellos y funcionamiento general de la Entidad, entre otros.

Capítulo Cuarto: Política de Salud Ocupacional.

El Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia en el Plan de Salud Ocupacional tiene como finalidad proteger y mantener la salud física, mental y social de los servidores públicos del Fondo en sus puestos de trabajo y en la Entidad en general, con el fin de evitar accidentes de trabajo y enfermedades profesionales para mejorar la productividad

Capítulo Quinto: Política De Calidad

Compromiso con la Calidad. El Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia de Ferrocarriles Nacionales con fundamento en su direccionamiento estratégico y reconociendo el Sistema de Gestión de la Calidad como herramienta básica para el desarrollo de la satisfacción de las necesidades expuestas por los usuarios, proclama la siguiente política de calidad:

 Libertad y Orden	SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI – CALIDAD) CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO		 ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI - CALIDAD)
VERSIÓN: 3.0	CÓDIGO: ESDESDIGCB01	FECHA DE VIGENCIA: 24 DE JUNIO DE 2010	PAGINA 18 DE 24

En concordancia con nuestra misión, buscamos satisfacer las expectativas y necesidades de nuestros usuarios, mediante el trabajo competente, responsable y transparente, orientado por los códigos de valores - conducta ética y buen gobierno.

Nuestro Sistema Integral de Gestión se mantiene a través de la participación activa del talento humano, la asignación de recursos y el compromiso de la alta dirección en la mejora continua de nuestros procesos, identificando los usuarios como nuestra razón de ser.³

2. POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

Capítulo Sexto: Políticas De Responsabilidad Social Con La Comunidad

El Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia de Ferrocarriles Nacionales, está comprometido con la comunidad en general para lo cual establecerá los mecanismos necesarios para que la ciudadanía efectúe el seguimiento a la gestión de la entidad.

Compromiso con la Comunidad.

El Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia de Ferrocarriles Nacionales se compromete a fortalecer la Oficina de Atención al Usuario con el objeto de atender los requerimientos de los usuarios de manera eficiente, oportuna y con calidad. Lo anterior buscando incrementar los niveles de satisfacción de los Usuarios, centralizando y unificando la información lo cual debe ser concordante con las políticas de comunicación e información.



Información y Comunicación con la Comunidad.

Los estados e informes económicos, financieros, contables y de gestión presentados a los respectivos entes de regulación y control por la Entidad, así como cualquier otra información sustancial, deben ser dados a conocer y estar disponibles para la comunidad, la cual tiene derecho a informarse permanentemente de todos los hechos que ocurran dentro de la Entidad y que no sean materia de reserva. De igual manera se publicarán los informes y recomendaciones que los órganos de regulación y control presenten a la Entidad, respecto a su gestión y mejoramiento continuo. Los medios de información que podrán utilizarse son, entre otros, la Oficina de Atención al Usuario, boletines, folletos o circulares, periódico, línea telefónica gratuita, correo electrónico y página Web.

Compromiso con la Rendición de Cuentas.

El Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia de Ferrocarriles Nacionales se compromete a realizar una efectiva Rendición de Cuentas de manera anual, con el objeto de informar a la ciudadanía sobre el proceso de avance y cumplimiento de las metas contenidas en el

³ Propuesta del Equipo Operativo Calidad - MECI para aprobación del Comité de Coordinación de Control Interno

 Libertad y Orden	SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI – CALIDAD) CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO		 ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI - CALIDAD)
VERSIÓN: 3.0	CÓDIGO: ESDSDIGCB01	FECHA DE VIGENCIA: 24 DE JUNIO DE 2010	PAGINA 19 DE 24

Plan de Desarrollo Administrativo y de la forma como se está ejecutando el presupuesto de la Entidad. El mecanismo preferente será la realización de Audiencia Pública, con el fin de que la actividad pueda llegar a todos los ciudadanos interesados. Para el efecto se compromete a suministrar la información necesaria como mínimo con quince (15) días de anticipación a la realización de la audiencia.

Atención de Quejas y Reclamos.

En la Oficina de Atención al Usuario del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales, la comunidad podrá presentar quejas, solicitudes, reclamaciones, consultas e informaciones referentes a la administración, a las cuales se les dará respuesta en los términos previstos por la ley; este grupo contará con un protocolo claro y público sobre el procedimiento para tramitar las quejas que se instauren; en ella reposará un ejemplar del Código de Valores y Conducta Ética y un ejemplar del Código de Buen Gobierno para su consulta permanente por parte de todos los interesados.

Capítulo Séptimo: Política de Responsabilidad Frente al Medio Ambiente

Responsabilidad con el Medio Ambiente.



El Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia de Ferrocarriles Nacionales dentro de la responsabilidad que tiene con la protección y preservación del medio ambiente y en cumplimiento de los postulados constitucionales y legales que regulan su manejo, se compromete a la permanente búsqueda del cumplimiento de las normas ambientales y sanitarias vigentes, contribuyendo a la protección, preservación y conservación del ambiente mediante la prevención de la contaminación, mejoramiento continuo y uso óptimo de recursos, contando para ello con recursos financieros, técnicos, físicos y el talento humano necesarios para minimizar los impactos ambientales negativos generados por el funcionamiento de la entidad.

3. POLÍTICAS FRENTE A LOS GRUPOS DE INTERÉS

Capítulo Octavo: Política Sobre Conflictos de Interés

Compromiso frente a los Conflictos de Interés.

Todos los Funcionarios de El Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia de Ferrocarriles Nacionales se comprometen a aplicar en forma permanente los siguientes lineamientos, que garantizan la prevención, manejo, divulgación y resolución de los conflictos de interés.

 Libertad y Orden	SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI – CALIDAD) CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	 ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI - CALIDAD)
VERSIÓN: 3.0	CÓDIGO: ESDSDIGCB01	FECHA DE VIGENCIA: 24 DE JUNIO DE 2010
		PAGINA 20 DE 24

Prácticas que deben evitarse para la prevención de Conflictos de Interés.

El Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia de Ferrocarriles Nacionales rechaza, condena y prohíbe que el Director General y su Equipo Directivo, Miembros de Comités Especiales, Funcionarios y todos aquellos vinculados con la Entidad incurran en cualquiera de las siguientes prácticas:

- Recibir remuneración, dádivas o cualquier otro tipo de compensación en dinero o especie por parte de cualquier persona jurídica o natural, en razón del trabajo o servicio prestado a la Entidad o a sus grupos de interés.
- Utilizar indebidamente información privilegiada o confidencial para obtener provecho o salvaguardar intereses individuales propios o de terceros.
- Realizar proselitismo político o religioso aprovechando su cargo, posición o relaciones con la Entidad, no pudiendo comprometer recursos económicos para financiar campañas políticas; tampoco generará burocracia a favor de políticos o cualquier otra persona natural o jurídica.
- Todas aquellas prácticas que atenten contra la integridad y la transparencia de la gestión de la Entidad y en contra del buen uso de los recursos públicos.
- Todo tráfico de influencias para privilegiar trámites.



Deberes del Recurso Humano relacionados con los Conflictos de Interés.

Sin perjuicio del establecimiento de otros, los deberes de los servidores públicos de El Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, son:

- Revelar a tiempo y por escrito a los entes competentes cualquier posible conflicto de interés que crea tener;
- Contribuir a que se permita la adecuada realización de las funciones encomendadas a los órganos de control interno y externo de la Entidad;
- Guardar y proteger la información que la normatividad legal haya definido como de carácter reservado;
- Revelar a tiempo cuando incurran en alguna de las situaciones enunciadas en el artículo sobre prevención de conflictos.

Prohibiciones para el Personal sobre Conflictos de Interés.

Sin perjuicio de la ampliación de estas prohibiciones, los servidores públicos de El Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia de Ferrocarriles Nacionales se abstendrá de utilizar las siguientes prácticas en su accionar diario:

 Libertad y Orden	SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI – CALIDAD) CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO		 FONDO DE PASIVO SOCIAL FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI - CALIDAD)
VERSIÓN: 3.0	CÓDIGO: ESDSDIGCB01	FECHA DE VIGENCIA: 24 DE JUNIO DE 2010	PAGINA 21 DE 24

- Utilizar indebidamente información privilegiada y confidencial en contra de los intereses de la administración;
- Participar, directa o indirectamente, en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia de la administración o en actos respecto de los cuales exista conflicto de intereses;
- Realizar actividades que atenten contra los intereses de la entidad;
- Gestionar, por sí o por interpuesta persona, negocios que le originen ventajas que conforme a las normas constitucionales, legales, reglamentarias y el Código de Valores y Conducta Ética, lesionen los intereses de la Entidad;
- Utilizar su posición en la Entidad o el nombre de la misma para obtener para sí o para un tercero tratamientos especiales en negocios particulares con cualquier persona natural o jurídica;
- Entregar dádivas a otros servidores públicos a cambio de cualquier tipo de beneficios;
- Utilizar los recursos de la Entidad para labores distintas de las relacionadas con su actividad, ni encausarlos en provecho personal o de terceros;
- Gestionar o celebrar negocios con la Entidad para sí o para personas relacionadas, que sean de interés para los mencionados;
- Aceptar, para sí o para terceros, donaciones en dinero o especie por parte de proveedores, contratistas o cualquier persona relacionada o no con la administración, o de personas o entidades con las que la Entidad sostenga relaciones en razón de su actividad, que conlleve a generar cualquier clase de compromiso no autorizado;
- Participar en procesos de selección o contratación cuando estén incurso en alguna de las situaciones enunciadas en el acápite sobre prevención de conflictos.

Procedimiento de Resolución y Divulgación de Conflictos de Interés.



Los grupos de interés de El Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia de Ferrocarriles Nacionales deberán revelar los conflictos de interés en los cuales pudieran estar involucrados, o en los que crean que otro de ellos lo está, informando al Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno y Calidad y al ente de control competente.

Los grupos de interés deberán consultar con el Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno y Calidad los eventos que puedan ofrecer dudas en relación con un posible conflicto de interés o manejo de información privilegiada.

Capítulo Noveno: Políticas Con Contratistas

Política De Contratación Pública

Compromiso con la Finalidad de la Contratación Pública.

 Libertad y Orden	SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI – CALIDAD) CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	 ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI - CALIDAD)
VERSIÓN: 3.0	CÓDIGO: ESDESDIGCB01	FECHA DE VIGENCIA: 24 DE JUNIO DE 2010
		PAGINA 22 DE 24

El Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia de Ferrocarriles Nacionales dará cumplimiento formal y real al Estatuto de la Contratación Pública, para lo cual se compromete a observar las disposiciones legales con prontitud, exactitud y diligencia, de modo que la información sobre las condiciones y procesos contractuales sea entregada a los interesados oportuna, suficiente y equitativamente, y a que las decisiones para otorgar los contratos se tomen sin ningún tipo de sesgos o preferencias, sino de manera exclusiva con base en el análisis objetivo de las propuestas presentadas por los participantes.

Capítulo Décimo: Política con los Gremios Económicos y Asociaciones.

Información y corresponsabilidad.

El Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, dispondrá de una plataforma informativa que permita a los gremios económicos y representantes de los trabajadores el acceso a su información no reservada por mandato de ley y fomentará pactos éticos entre los sectores privado y público sobre contratación estatal. Adicionalmente, bajo el criterio de corresponsabilidad social, promoverá acciones con los gremios tendientes al mejoramiento de la calidad de vida de la población más vulnerable.

4. POLÍTICAS FRENTE AL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI-CALIDAD)



Capítulo Décimo Primero: Política Frente al Sistema de Control Interno

Compromiso frente al MECI. El Director General y su Equipo Directivo mediante Resolución No. 2936 del 12 de diciembre de 2005, expresan su compromiso con el diseño, implementación, seguimiento y evaluación del Sistema de Control Interno que se adopta para la Entidad, conforme al Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 1000 : 2005. Así mismo velará por una administración eficiente, eficaz, imparcial, íntegra y transparente por parte de todos los servidores públicos, para que por medio de la autorregulación, autogestión, autocontrol y el mejoramiento continuo, se propicie el control estratégico, de gestión y de evaluación demandado por el Modelo Estándar.

Capítulo Décimo Segundo: Políticas Sobre Riesgos.

El Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia declara que en el desarrollo de sus actividades ocurren riesgos positivos o negativos, por lo cual se compromete a adoptar mecanismos para crear una cultura y gestión integral de riesgos, que minimice el impacto de las decisiones que toma respecto de los grupos de interés, adoptando mecanismos de valoración.

Para ello adoptará mecanismos con el fin de identificar, establecer, revelar y administrar los riesgos propios de su actividad, acogiendo una autorregulación prudencial. El Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia determinará su nivel de exposición concreta a los impactos de

 Libertad y Orden	SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI – CALIDAD) CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO		 ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI - CALIDAD)
VERSIÓN: 3.0	CÓDIGO: ESDESDIGCB01	FECHA DE VIGENCIA: 24 DE JUNIO DE 2010	PAGINA 23 DE 24

cada uno de los riesgos para priorizar su tratamiento, y estructurará criterios orientadores en la toma de decisiones respecto de los efectos de los mismos. Y formulará el Plan de Manejo de Riesgos de la Entidad.

En el Fondo se mantendrán los procedimientos y metodologías que permitan la administración eficiente de riesgos tomando como marco de referencia las guías del DAFP.

Capítulo Décimo Tercero: Política Frente al Sistema de Gestión de Calidad.

El Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia se compromete con el diseño, desarrollo y mantenimiento del Sistema de Gestión de Calidad el cual se constituye en una herramienta de Gestión que permita dirigir y evaluar nuestro desempeño institucional en términos de calidad y satisfacción social en la prestación de los servicios a nuestro cargo.

TITULO IV: DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CODIGO DE BUEN GOBIERNO

Capitulo primero: Vigilancia y control del Código de Buen Gobierno.

El Comité de Coordinación del Sistema de Control interno y Calidad será la instancia directiva encargada de promover y liderar el proceso de implantación del Código de Buen Gobierno en la Entidad, encauzado hacia la consolidación del ejercicio de la función pública en términos de eficacia, eficiencia, transparencia y probidad de los servidores públicos así como también, es la instancia que construye canales para la discusión pública que aseguran el ejercicio de la democracia y la protección de los derechos.



Así mismo, el comité velará por la divulgación del código a los grupos de interés por medios de comunicación eficaces y velará por el cumplimiento de las políticas y compromisos de Buen Gobierno para una mejor gestión de la Entidad.

El Equipo Operativo MECI – CALIDAD será la instancia operativa encargada de diseñar y presentar propuestas para operativizar políticas y compromisos de Buen Gobierno.

La Oficina de Control Interno velara por la aplicación efectiva del contenido del Código.

Capitulo Segundo: Cumplimiento del Código de Buen Gobierno.

Con el ánimo de garantizar el cumplimiento de la aplicación del Código, el Fondo se compromete a implementar los siguientes indicadores que midan su gestión en consonancia con las políticas y compromisos establecidos. Estos indicadores se medirán anualmente a través de la matriz agregada de Indicadores Estratégicos, de manera que permita dar cumplimiento al Objetivo Estratégico “Ser modelo de Gestión Pública en el Sector Social”

 <p>Libertad y Orden</p>	<p>SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI – CALIDAD)</p> <p>CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO</p>	 <p>ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI - CALIDAD)</p>	
<p>VERSIÓN: 3.0</p>	<p>CÓDIGO: ESDSDIGCB01</p>	<p>FECHA DE VIGENCIA: 24 DE JUNIO DE 2010</p>	<p>PAGINA 24 DE 24</p>

INDICADOR	FORMULA
<p>INDICE DE SATISFACCION DEL USUARIO.</p>	$\left[\frac{\text{Total de Encuestas aplicadas con nivel de calificación satisfactorio}}{\text{Total de Encuestas aplicadas}} \right] \times 100$
<p>PUBLICACIÓN DE PROCESOS CONTRACTUALES</p>	$\left[\frac{\text{Total de procesos contractuales abiertos}}{\text{No de procesos contractuales publicados en el SECOP.}} \right] \times 100$
<p>DIVULGACION PUBLICA DE AUDIENCIA DE RENDICION DE CUENTAS</p>	$\left[\frac{\text{No. de audiencias publicas realizadas}}{\text{No. de informes publicados en la página Web}} \right] \times 100$
<p>CUMPLIMIENTO AL PLAN DE ACCION ANTITRAMITES</p>	$\left[\frac{\text{No. de actividades cumplidas del plan de acción}}{\text{No. de actividades definidas en el plan de acción}} \right] \times 100$

Capítulo Tercero: Vigencia, Divulgación y Reforma del Código de Buen Gobierno.

El Código de Buen Gobierno entrará en vigencia a partir de la expedición del acto administrativo de adopción.

El Código del Buen Gobierno del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia y las modificaciones a que haya lugar, serán comunicadas oportunamente a los servidores públicos de la Entidad y a los grupos de interés a través de la página de Intranet y página Web de la Entidad y cualquier otro medio disponible.

Las prácticas del Buen Gobierno incorporadas en el presente código, son de obligatorio cumplimiento por parte de todos los servidores públicos de la entidad y se incluirán como módulo obligatorio en los procedimientos de Inducción e Reinducción.

La Secretaria General y la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas se encargarán de socializar la versión vigente del Código a los grupos de interés. Para la difusión del Código del Buen Gobierno a los usuarios externos se realizarán las siguientes actividades:

- a. Acciones pedagógicas a nivel nacional a través de los comités de evaluación de los servicios médicos donde en los cuales ellos participan
- b. Enviar una circular a todas las asociaciones de pensionados, informando la existencia de la página Web y la información que allí se puede encontrar, haciendo especial énfasis en el Código de Buen Gobierno.

El Código de Buen Gobierno podrá ser reformado por decisión del Director o por sugerencia del Comité de Coordinación del Sistemas de Control Interno y Calidad.